



RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA No. 0204 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2012
LIMA 17 DE SETIEMBRE 2012

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI

Visto; el Memorándum N° 193 SENAMHI/PREJ/OGA-OPE/2012 de fecha 04 de setiembre de 2012 de la Presidenta Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, sobre encargo de funciones de Director Regional de Loreto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 193 SENAMHI/PREJ/OGA-OPE/2012 de fecha 04 de setiembre de 2012 la Presidenta Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, dispone por necesidad del Servicio encargar las funciones de Director Regional de Loreto al Ing. Marco Antonio Paredes Riveros a partir del 03 de setiembre de 2012;



Que, el cargo de **Director Regional de Loreto** está considerado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) N° 644 y la disponibilidad presupuestal se encuentra prevista en el Presupuesto Analítico de Personal con Plaza N° 184, Nivel D-3, de la Dirección Regional de Loreto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú SENAMHI;



Que, el artículo 9° del T.U.O del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto supremo N° 003-97-TR, dispone que el empleador tiene facultades para nombrar reglamentariamente las labores y dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas;

Que, el artículo 10° del Reglamento Interno de Trabajo para el personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada aprobado por Resolución Jefatural N° 0176-SENAHI-JSS-OAJ/2004 faculta a la Alta Dirección del SENAMHI designar a la persona que ejerza cargos de dirección y/o de confianza en el ámbito de la Sede Central y las Direcciones Regionales;



Que, a fin de dar cumplimiento a las metas programadas por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, es necesario encargar las funciones de Director Regional de Loreto al Ing. MARCO ANTONIO PAREDES RIVEROS, Especialista en Climatología, Nivel P-3 de la Dirección de Climatología de la Dirección General de Meteorología del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI, a partir del 03 de setiembre al 31 de diciembre del 2012;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE; Reglamento Interno de Trabajo para el personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada aprobado con Resolución Jefatural N° 0176 SENAMHI-JSS-OAJ/2004 de fecha 07 de diciembre de 2004 y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 4 de noviembre de 2011; y,

REGISTRO

Oficina General de Estadística e Informática

Reg. N° 772

Fecha: 17/9/2012 Hora: 12:45

Nombre y Firma: Correa

*publicación
del
Decreto
20/9/12*

Estando a lo acordado por la Directora de la Oficina de Personal, la Directora General de Administración, la certificación de la Directora General de Presupuesto y Planificación y con el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR las funciones de **Director Regional de Loreto** del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI al Ing. Ing. **MARCO ANTONIO PAREDES RIVEROS**, Especialista en Climatología, Nivel P-3 de la Dirección de Climatología de la Dirección General de Meteorología del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI, a partir del 03 de setiembre al 31 de diciembre del 2012 en mérito a la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina General de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI para que abone al personal indicado en el artículo anterior, la diferencia entre el nivel remunerativo del trabajador encargado y el nivel del puesto materia de encargo, a partir del 03 de setiembre al 31 de diciembre de 2012.

Artículo 3º.- El Ing. MARCO ANTONIO PAREDES RIVEROS al término del encargo de puesto reasumirá las funciones del nivel que le corresponde de acuerdo al **Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por Servicio Específico N° 027-CTSE/2012** suscrito el 29 de agosto de 2012.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina General de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI.

Artículo 5º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará a la Cadena de Gasto 2.1.1.1.1.5 – Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Privado) del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del Año 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Ing. **AMELIA DÍAZ PABLO**
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

DISTRIBUCION:

AIS
OAJ
OGP
ORA
OGA
OGEI
OPE
Legajo Personal
Interesados
06-08-2012
RAV/EMR/TPA